esta Cámara el Ayuntamiento de la Común de Bonao;

Visto el Art. 22, apartado 2o. de la Constitución;

RESUELVE:

1.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza, al Ilustre Ayuntamiento de la Común de Bonao a vender dos de sus propiedades inmuebles situadas en las Secciones de "Juma" y "Jayaco" en el paraje denominado "El Llano" jurisdicción de aquella Común.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Agosto de 1925, año 82o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios,

Ml. R. Castellanos,
Juan de J. Curiel.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Septiembre del año mil novecientos veinticinco.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Pelletier,
Sec. de E. de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.

G. O. No. 3681.

NUMERO 215.

VISTA la instancia que el Ciudadano Mario Ernesto de Moya ha elevado a esta Cámara en fecha 17 de Agosto de 1925.

VISTO el Art. 22, apartado 3, de la Constitución Política del Estado,

RESUELVE:

Art. UNICO.— Conceder autorización al ciudadano Mario Ernesto de Moya para que pueda ejercer el cargo de Vice-Cónsul de la República de Haití en la Común de Sánchez, Provincia de Samaná.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticinco, año 82o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios,

Ml. R. Castellanos,
Juan de J. Curiel.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de Septiembre del año mil novecientos veinticinco.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Dr. A. M. Soler,
Secretario de E. de Rel. Exteriores.

EL CONGRESO NACIONAL,

En Nombre de la República.

G. O. No. 3682.

NUMERO 216.

Art. UNICO.— Se autoriza al Poder Ejecutivo a trasladar a una de las alturas de "El Morro" (Monte Cristy) la Estación Radiotelegráfica que se había dispuesto instalar en la Provincia de San Pedro de Macorís.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los vein-